



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 199 -2021-MPCP- GM

Pucallpa, 19 ABR. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°05713-2021, Informe N°009-2021-MPCP-GPPR-SGR de fecha 12 de marzo del 2021 e Informe Legal N°292-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°009-2021-MPCP-GPPR-SGR de fecha 12 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Racionalización, informa que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano ha presentado una propuesta de Directiva denominada: "Procedimientos Administrativos sobre la programación, ejecución, control y pago de las inspecciones técnicas (ITSE), de las evaluaciones de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE) y visitas de inspección (VISE) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", precisando que la propuesta de directiva resulta viable, y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, la Directiva propuesta denominada: "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y PAGO DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS (ITSE), DE LAS EVALUACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) Y VISITAS DE INSPECCIÓN (VISE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", tiene como objetivo, establecer los procedimientos técnicos y administrativos que tiene la programación, ejecución y control de las inspecciones técnicas, evaluaciones de condiciones de seguridad en espectáculos y visitas de seguridad en edificaciones(...), el mismo que será de alcance obligatorio para todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo involucradas en los procesos administrativos y presupuestales relacionados con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, de otro lado, se tiene que las directivas son dispositivos legales de carácter interno, que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, el citado proyecto de Directiva presentado por la Sub Gerencia de Racionalización adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, fue elaborado en el marco del Decreto Supremo N°002-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto a las (ITSE), esta tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección, en cambio la (ECSE) es una inspección que se ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo;





Que, bajo el contexto antes señalado, resulta viable la aprobación de la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y PAGO DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS (ITSE), DE LAS EVALUACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) Y VISITAS DE INSPECCIÓN (VISE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", toda vez que va permitir regular establecer criterios y procedimientos para la administración y la adecuada distribución de los ingresos económicos por concepto de inspecciones técnicas, evaluaciones de condiciones de seguridad en espectáculos y visitas de seguridad en edificaciones, debiendo emitir el acto resolutivo para su correspondiente aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo primero inciso d) de la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP de fecha 26 de abril del 2019; y, en virtud del artículo 20 numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe Legal N°292-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: que resulta procedente aprobar la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y PAGO DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS (ITSE), DE LAS EVALUACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) Y VISITAS DE INSPECCIÓN (VISE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el artículo primero inciso d) de la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP de fecha 26 de abril del 2019; y, en virtud del artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y PAGO DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS (ITSE), DE LAS EVALUACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) Y VISITAS DE INSPECCIÓN (VISE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", compuesta de Dos (02) títulos, veintiún (21) artículos, Disposiciones Complementarias, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadanía y Transporte Urbano, el cumplimiento de la directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

